



Junta de Andalucía



WORLD
MONUMENTS
FUND

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2023, ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y WORLD MONUMENTS FUND ESPAÑA PARA CONCLUSIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN EL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA CIUDAD CALIFAL DE MADINAT AL-ZAHRA (CÓRDOBA)

En Sevilla, a 24 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de esta Consejería, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las derivadas del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Y de otra parte, la Asociación Fondo Española para la Restauración de Monumentos "WORLD MONUMENTS FUND ESPAÑA" representada en este acto por don Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera, en su calidad de presidente de esta entidad, domiciliada a estos efectos en la C/ García de Paredes, núm. 94, 3º A, de Madrid, con [REDACTED] actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades que le confiere el Acuerdo Sexto II del acta fundacional de la Asociación, suscrita con fecha de 13 de abril de 1994.

Ambas partes se reconocen mutua y reciprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio citado y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - En fecha 25 de abril de 2023 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y World Monuments Fund España para conclusión de la intervención en el salón de Abd al-rahman III, de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra.

SEGUNDO. - La intervención contemplada en el mismo consiste en la finalización de la reposición de



elementos decorativos en el paramento del muro de la fachada del Salón de Abd al-Rahman III, siguiendo los criterios previamente establecidos en el proyecto denominado “Proyecto de ejecución para la intervención en el Salón de Abd al-Rahman-III: Reposición decorativa de la Fase 3, fachada, en Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra, Córdoba”.

TERCERO. - Las obras se encuentran en la actualidad en fase de ejecución; durante las mismas, y como consecuencia de otros trabajos arqueológicos paralelos a la intervención de la fachada del Salón Rico, se ha encontrado un grupo con un total de cien piezas, que forma parte de los elementos decorativos exteriores del edificio.

CUARTO. - Por ello, se ha considerado oportuno y adecuado, incluir el conjunto de estas nuevas piezas en los trabajos de reposición que se están llevando a cabo, ya que resulta necesaria la ampliación de la puesta en obra de piezas de elementos decorativos, con las mismas características que las incluidas en la conclusión de la intervención en el salón de Abd Al- Rahman II, de la Ciudad Califal de Madinat Al-Zahra, descritas en el Convenio vigente, suscrito el 25 de abril de 2023.

QUINTO. - La ampliación del volumen de piezas supone la necesidad de incrementar la duración de la obra y el consecuente plazo de ejecución del Convenio vigente, establecido en cláusula décima: *“El convenio de colaboración producirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes, por el plazo máximo de un año, antes de la finalización del plazo inicial, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda”.*

SEXTO. - Para garantizar el adecuado desarrollo de las obras e impulsar su ejecución, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte ha estimado conveniente ampliar la aportación económica contemplada en el citado Convenio, para hacer frente a los gastos de ejecución de la colocación de los elementos decorativos, así como la actualización de los honorarios de dirección facultativa de las obras y, en su caso, los de seguimiento arqueológico de las mismas. Todo ello, de conformidad con la cláusula novena del Convenio vigente.

Ante tales circunstancias, la Comisión de Interpretación y Seguimiento, en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2024, de conformidad con la cláusula novena y con acuerdo expreso y unánime de ambas partes, acordó la modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y World Monuments Fund España para la conclusión de la intervención en el salón de Abd al-rahman III, de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio de colaboración, suscrito en fecha 25 de abril de 2023, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la World Monuments Fund España (en adelante WMF España), para la conclusión de la intervención en el Salón de Abd al-Rahman III de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra. Las modificaciones son las siguientes:

- La ampliación del alcance de las obras de reposición de los elementos decorativos de la fachada del citado Salón.
- El incremento de la aportación económica de la Junta de Andalucía.
- La ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones.

SEGUNDA- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DE LA WORLD MONUMENTS FUND ESPAÑA

La cláusula segunda del convenio, relativa a las obligaciones de World Monuments Fund España, se modifica en los siguientes extremos.

Uno: se modifica el apartado d) que pasa a tener la siguiente redacción:

- d) Aportar, ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, copia de los contratos de dirección de obras y del seguimiento arqueológico y las correspondientes actualizaciones.

Dos: se incluye un apartado adicional K), que pasa a tener la siguiente redacción:

- K) Aportar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el proyecto modificado en el que se definan las obras necesarias para la ejecución de la reposición de los elementos decorativos adicionales, que se contemplan en la presente adenda.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO: FINANCIACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTUACIONES

Se modifica la cláusula cuarta del convenio, dedicada a la financiación económica de las actuaciones, en lo relativo a la aportación económica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, pasando



dicha cláusula a tener la redacción siguiente:

Para la financiación de las actuaciones previstas en el vigente Convenio y su Adenda, valoradas en 191.719 euros, cada una de las partes firmantes se compromete a aportar las siguientes cantidades:

1. Un máximo de 75.719 euros por parte de la WMF España para financiar la ejecución de las obras.
2. Un máximo de 116.000 euros como aportación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, para financiar la ejecución de las obras correspondientes a la finalización de la intervención, incluidos los nuevos elementos decorativos, las actuaciones correspondientes a la dirección facultativa de las obras, así como las de seguimiento arqueológico de las mismas.

El desglose es el siguiente:

- 30.000 euros para hacer frente a los gastos de las actuaciones correspondientes a la dirección facultativa de las obras, así como las de seguimiento arqueológico de las mismas, aportados en el Convenio vigente.
- 86.000 euros (IVA incluido) como aportación a la ejecución de las obras de reposición de los elementos decorativos, así como la actualización de los honorarios de dirección facultativa y seguimiento arqueológico.

En todo caso, las aportaciones financieras no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio vigente y su modificación, que serán los establecidos en el proyecto referenciado en el apartado VII del texto expositivo del vigente Convenio y la presente Adenda de modificación.

El abono de la nueva aportación se realizará en un único pago a la firma de la presente Adenda, correspondiente a una única anualidad para el año 2024.

- 86.000 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 1600030000 G/45E/67101 01 2006001983

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO: JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Se modifica el apartado a) de la cláusula quinta del Convenio, referida a la justificación de la adecuada aplicación de la aportación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, pasando a tener la redacción siguiente:

A la finalización de las actuaciones contenidas en el presente Convenio WMF deberá aportar:

- a) Relación detallada sobre el gasto total de las actividades realizadas que han sido financiadas con la



Junta de Andalucía



WORLD
MONUMENTS
FUND

aportación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Los gastos justificados se corresponderán con las obras ejecutadas con la aportación de la Consejería, así como con la parte correspondiente de dirección facultativa y el seguimiento arqueológico, proporcional al total de las obras ejecutadas que deberán venir acompañadas de un informe explicativo de los mismos.

QUINTA.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Se prorroga el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración de 25 de abril de 2023, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y World Monuments Fund España para la conclusión de la intervención en el salón de Abd al-rahman III, de la Ciudad Califal de Madinat al-Zahra, por un periodo de un año, a contar desde el 26 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio vigente.


SEXTA.- EFECTOS

La presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad las partes firman, en el lugar y fecha indicada anteriormente, por triplicado ejemplar de la presente Adenda.

El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte
de la Junta de Andalucía

El Presidente de World Monuments Fund España


Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
El Consejero
1
SEVILLA

Fdo.: Don Carlos Arturo Bernal Bengua



Fdo.: Don Juan Carlos Fierro Jiménez Lopera